

A C T A N° 1 3 2 7: En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria, Pro Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, el Secretario de Presidencia, Sr. Osvaldo Somaglia; la Encargada de Prensa del Concejo, Sra. Micaela Bergesio, el Sr. Leandro Lamberti, el Sr. Rogelio Biolatto, representante de la Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales, representantes de medios radiales y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando a la Sra. Micaela Bergesio, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Actas N° 1325 y N° 1326:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS) "Arrancamos con el miércoles 18 de noviembre, que fue el día de la sesión ordinaria, la última sesión, en realidad. El día jueves 19, a partir de las 16:30 horas trabajamos en comisión. A las 19:30 hs., el Concejal Oscar Girard participó del acto de cierre lectivo de la Escuela C.A.N.Di. El día sábado, 21 de noviembre, a las 19:30 horas en instalaciones del Club Deportivo Libertad, participó el Concejal Leandro Migliori, del acto de apertura de la Fiesta Deportiva de Mini Básquet del Club Deportivo Libertad. El lunes 23, quien les habla, Horacio Bertoglio y Oscar Girard, trabajamos en Comisión. El martes 24, se realizó el cierre de año de la "Asociación Lazos". El miércoles, 25 de noviembre, a las 16:30 horas, trabajamos en Comisión. A las 19:00 horas, de ese mismo día, participamos con el Concejal Gonzalo Toselli del Acto del "Día Internacional por la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", en Plaza Libertad. El día sábado, 28 de noviembre, este Concejo Municipal estuvo presente con una Declaración de Interés, por el 50º Aniversario de la Vecinal del Barrio 9 de Julio. El día lunes 30, trabajamos en Comisión. El día martes, 1º de diciembre, a las 20:00 horas, el Concejal Oscar Girard estuvo presente en la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. El día miércoles, 02 de diciembre, a las 18:00 horas, estuvimos reunidos, los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Girard, Gonzalo Toselli y quien les habla, con los Concejales electos, a quienes, mañana, se les tomará juramento y posesión del cargo. El día jueves, 03 de diciembre, a las 20:00 horas, se realizó el acto de graduación de la Escuela Steigleder N° 445 y, en representación de este Concejo, estuvo el Sr. Osvaldo Somaglia. El viernes, 04 de diciembre, se realizó una muestra de arte "Revisitando los Cincuenta de Amigos

del Arte", estuvo presente la Sra, Secretaria, Olga Ghiano. El día lunes, 07 del cte., a las 21:00 horas, en instalaciones de Low de A.T.I.L.R.A. se realizó el acto de colación del CET de A.T.I.L.R.A. y estuvieron presentes los Concejales Gonzalo Toselli, Oscar Girard y también los Concejales electos, Sra. Andrea Ochat y los Sres. Carlos Gómez y Leandro Lambertti, acompañados por el Sr. Osvaldo Somaglia. Hoy, previo a esta sesión, se realizó una reunión con los Concejales electos, para la definición de las autoridades, que el día de mañana, en la sesión extraordinaria, se darán a conocer. No sé, si he omitido alguna actividad, algún acto, alguna presencia de los Sres. Concejales, sino ya estoy en condiciones de pasar al punto 3°), del Orden del Día".-

3°) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se procede a dar lectura.- * De la Srta. Rosana Pasquero, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, solicitando excepción a la Ordenanza N° Es un poco extenso porque son varios días de trabajo. 1933/2009, específicamente al Art. 29°), Pto. b-2), permitiéndosele la subdivisión del lote P:I.I. N.° 08-11-00-060339/0001 (Lote 3 del Plano N.° 37.574), de acuerdo al esquema del croquis adjunto. La solicitud se basa en el hecho de que ha sido favorecida, con un Crédito Pro.Cre.Ar., para la construcción de una vivienda y, no contando con terreno propio y sin posibilidades de obtenerlo en el corto plazo, desea adquirir una fracción del lote, antes mencionando, propiedad de su hermana Marisa Nanci Pasquero, para poder desarrollar el proyecto en dicha fracción. Quedando al aguardo de una respuesta favorable, aprovecha para saludar atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar el pase a Comisión de la nota, para estudiar el tema, con la Arq. Celina Paira, Encargada de Planeamiento Urbano". Hace uso de la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejel Bertoglio. Así que, pongo a consideración, el pase a comisión de la nota, recientemente leída".- Aprobado.- * De la Sra. Nora Genta, quien se dirige al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Concejo, expresando: Quien suscribe, Nora M. L. Genta DNI 11.474.838, manteniendo el domicilio constituido a los efectos, me presento respetuosamente ante Ud. y digo: **1.-** Que en fecha 15 de Setiembre del 2015, interpuse formal Recurso Administrativo Previo, tendiente a que se me abonen las diferencias salariales, en concepto de vacaciones, efectivamente NO abonadas al momento correspondiente, son 10 días del año 2010, 30 días del año 2011, 30 días del año 2012, 30 días del año 2013, 30 días del año 2014 y el proporcional de días correspondientes al año 2015, contra el Decreto N° 167/12.- **2.-** Que no habiendo dado respuesta al reclamo de fecha 15 de Setiembre de 2015, y habiendo vencido el término, vengo por la presente a interponer **pronto despacho**. Sin otro particular, saluda con distinguida consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "También, girar a Comisión esta nota, para que pueda ser

estudiado el caso, con la gente de legales de la Municipalidad". Hace uso de la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal. Así que, a consideración el pase a comisión de la nota, recientemente leída".- Aprobado.- * Del Presidente del Concejo Municipal de Rafaela, Dr. Silvio O. A. Bonafede, invitando a participar de los Actos de Asunción de los Ediles electos en los Comicios del 14 de Junio pasado y el juramento del Sr. Intendente electo, a desarrollarse el jueves 10 de diciembre, a las 19:00 hs.- Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Cuerpo Legislativo y luego de la Asunción de los Concejales, se constituirán las autoridades del Cuerpo Legislativo y sus funcionarios, para el período 2015/2016. Posteriormente, se tomará juramento al Sr. Intendente electo, Arq. Luis A. Castellano. En la seguridad de contar con su gratas presencias, salúdoles atentamente.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Autorizada N° 3079 - ICES, invita al acto de graduación, que se llevará a cabo el día 9 de Diciembre, a las 20:00hs., en "Sala Amigos del Arte".- * De la Comunidad Educativa de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1139 "Alfonsina Storni", invita al Acto de Colación de Grados, el día Viernes 18 de diciembre, a las 20:30 hs., en el establecimiento escolar.- * Del Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr, Gerardo Corroto, manifestando que eleva al Concejo Municipal, la solicitud del Club Deportivo Libertad de Sunchales, para hacer uso del lote ubicado en la intersección de calles Falucho y Tucumán, que utilizarán con anterioridad y que luego, fuera solicitada su desocupación. La institución deportiva, solicita un uso precario mientras la Municipalidad lo disponga, sin límites de tiempo (entiéndase que lo desocuparán al momento de ser informados por la municipalidad) y necesita una pronta respuesta, dado que lo utilizarían en los juegos de Fútbol Infantil, la próxima semana. De contar con la aprobación del Concejo Municipal, se llevará a cabo un Convenio, donde se rubricarán las exigencias y detalles. Adjunta nota del Club Deportivo Libertad, remitida al Sr. Intendente Municipal. A la espera de una respuesta a la brevedad, saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Propongo girar la nota a Comisión, para su análisis".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien. A consideración el pase a Comisión de la nota, recientemente leída".- Aprobado.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela N° 6169 "Gral. Manuel Nicolás Savio", invitando al Acto de Promoción 2015, a realizarse el día miércoles 9 del cte., a las 18:30 hs., en dicha institución escolar.- * De la Comunidad Educativa de la EESOPÍ N° 8107 "San José" - Promoción 2015. El Acto Académico, se llevará a cabo el día 15 de diciembre, a la hora 20:00 en el Patio del Colegio.(en caso de mal tiempo: Salón de Fiestas del Club Deportivo Libertad). Adjuntan Programa respectivo.- * De la Sra. Leda Forneris, quien se dirige al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti,

con copia al Pte. del Concejo Municipal, y nota, haciendo referencia a la Ordenanza N° 2405/2014 y modificatoria.- Acompaña Aclaratoria Presentada y Solicita: quien suscribe, Leda Ángela Forneris, L.C. 5.869.668, con domicilio en calle Bolivar 1235 de esta ciudad de Sunchales, me dirijo a Ud., a fin de poner en conocimiento del Órgano Gubernamental que Ud. Preside, el serio menoscabo de los derechos de la dicente, generado con la sanción de la Ordenanza N° 2405/14 y su modificatoria N° 2534/15, que resultarían a prima facie aplicables, a mi respecto, en razón de mi carácter de titular propietaria del lote de terreno, inscripto bajo la Partida Provincial N° 0810100-060688/0000-0- e individualizado como Concesión Sudeste (esquina), del Lote N° 133 de Sunchales, que mide 510 mts. de sur a norte, por 639,50 mts. De este a oeste, sobre Ruta Provincial 280S, y sometido a la explotación agraria. Lo dicho obedece a que, mediante la mentada Ordenanza Municipal, se me limita y/o impide, entre otros, mi derecho a ejercer, según mis propias posibilidades y elección, la actividad agraria, en franco apartamiento y desconocimiento de las garantías y derechos reconocidos en las normas constitucionales de carácter operativo, contenidas en los Arts. 7°, 8°, 14°, 15° y cctes. de la Constitución Provincial. Por tal motivo, y a los fines de evitar la tacha de inconstitucionalidad de la referida Ordenanza, según surge de los fundamentos que, sintéticamente expusiera en la Aclaratoria dirigida al Poder Ejecutivo Municipal(y que acompaño, como parte integrante de la presente), es que solicito al Concejo Municipal la evaluación y re evaluación de la misma, sobre la base de una justificación técnica precisa, y en razón de los elementales principios de razonabilidad y equidad ineludibles tanto, para dar estricto cumplimiento al texto de la Constitución Provincial, como para la debida y legal adecuación de la ordenanza N° 2405/14 y su modificatoria N° 2534/15, al mismo. Sin otro particular, lo saludo respetuosamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Primero una consulta, Sr. Presidente. ¿Se refiere, a la que nosotros llamamos, Ordenanza de Fitosanitarios?". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Efectivamente".- Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien. La moción concreta es, el pase a Comisión, para su análisis, junto con el Ejecutivo, a partir de mañana, a cargo del Dr. Toselli, por supuesto, de la gente que, específicamente, tenga que ver con Medio Ambiente, Legales, etc., pero anticipo mi posición personal. Entendiendo que sobra material, jurisprudencia, etc., a favor de la potestad del Municipio de Sunchales, para poder legislar, lo que no es otra cosa, que una vida en comunidad. Así que, los derechos individuales, deben estar limitados en función del interés general. Si ese fuere el caso, como yo estoy convencido que es, no conozco al firmante de la nota, ni la situación particular, posición, explotación, etc., de la firmante, pero quiero decir, que excepto, que haya alguna situación de mi absoluto

desconocimiento, le cabrán las generales de la Ley. Esa es mi posición, gracias". Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, y adhiriendo a sus palabras, pongo a consideración, el pase a comisión de la misma".- Aprobado.- * De la comunidad Educativa del "Jardín San José", invitando a la Fiesta de Educación Física y Educación Musical 2015. La misma se llevará a cabo el día 9 de diciembre en el Estadio de los Tigres del Club Deportivo Libertad, a partir de las 20:00 hs.- * De la comunidad Educativa del jardín "San José", invitando al Acto de Egresados 2015, que se realizará el próximo 10 de diciembre, a la hora 20:00, en el Club Deportivo Libertad.- * De la Comunidad Educativa del CEPA N° 6518 (Centro de Alfabetización Para Jóvenes y Adultos), de la ciudad de Sunchales, invitando al cierre de Ciclo Lectivo y Acto de Promoción 2015, a realizarse el día 16 de diciembre a las 20:00 hs. En el local escolar, sito en calle Avellaneda 159.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela Particular Incorporada N° 1043 "San José", tiene el agrado de invitar al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, al acto de Promoción de 7mo. Grado del ciclo lectivo 2015. El mismo se llevará a cabo el día 16 de Diciembre, a la hora 20:00, en instalaciones del Club Deportivo Libertad. * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige al Pte. del Cuerpo legislativo, Sr. Pablo Pinotti, adjuntando propuesta de las Sras. Mirta y Silvia Vioti, por la cual solicitan compensación de deuda, por el canje de lote para Cementerio Municipal. Las mismas ofrecen una fracción de 1Ha, 51A, 2Ca, 55 dm², situado al NE del lote, cuya partida inmobiliaria es 060804/0005 -9.- Sin otro particular, saluda muy cordialmente.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, en realidad, es formalmente girar a Comisión, si bien teníamos pendiente, en el Concejo Municipal, una reunión con la Encargada de Planeamiento Urbano, justamente, a fines de evaluar esa solicitud". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal. Así que, a consideración el pase a Comisión, de la misma".- Aprobado.- * De la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos", quienes se dirigen al Pte. del Concejo Municipal, invitando a participar del Acto de Colación 2015, que tendrá lugar el día 10 de diciembre, a las 20:00 hs., en el CET de Atilra. Su reconocida trayectoria y gran experiencia jerarquizarán, sin duda alguna, este evento. No obstante, entendiendo el compromiso de agenda asumido, para ese mismo día, lo felicitamos por el desempeño demostrado en su cargo, le deseamos un próspero 2016. Agradeciendo desde ya, su invalorable colaboración con nuestra institución, reciba nuestros más cordiales saludos.- * De la comunidad Educativa del Jardín de Infantes Nucleado N° 274 "María Montessori", invitando al Acto de Egresados Promoción 2015, que se realizará el viernes 11 de diciembre a las 19:30 hs. En la Escuela N° 6169 "Gral. Manuel Nicolás Savio".- **4º) Decretos remitidos por el**

D.E.M., a título informativo: N° 2420/2015: Art. 1°)

Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, **Dr. Antonio Juan Bonfatti.- Art. 2°)** Bríndase a tan ilustre visitante los honores de bienvenida, correspondientes a su alta investidura.- **Art. 3°)** Entrégase copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, **Dr. Antonio Juan Bonfatti.- Art. 4°)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 5°)** Regístrase. **N° 2419/2015:Art. 1°)** Otórgase, a partir del 1° de noviembre de 2015, y mientras subsistan las necesidades del servicio, a la agente Nirvia MINA, el adicional previsto en Art. 71°) de la Ley N° 9286.- **Art. 2°)** Encomiéndase al Secretario de Gobierno, la verificación de la continuidad de las necesidades, que sustentan el otorgamiento precedentemente ordenado.- **Art. 3°)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 4°)** Envíase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Personal, con la finalidad que sea incluido en el legajo personal de la agente municipal, aquí beneficiada.- **Art. 5°)** Envíase copia de la presente Resolución a la agente interesada, para su conocimiento.- **Art. 6°)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5°) Resoluciones**

remitidas por el D.E.M., a título informativo:

Por Secretaría, se da lectura a las mismas.- **N° 3818/2015:**

Art. 1°) Determinése que serán adjudicatarios de las viviendas sociales construidas de conformidad a los fondos provenientes del plan Mas Cerca, los siguientes beneficiarios: **a) Beneficiarios de (7) siete viviendas:**

* TORRES Matías, DNI. N° 31.587.406; * GONZÁLEZ, Alicia, DNI. N° 27.447.660 ; * CARBONE, María Celeste, DNI. N° 35.637.358; * CARRANZA Marina, DNI. N° 26.377.984; * DONDA, Ana, DNI. N° 34.528.065 * AGUIRRE, Jaqueline, DNI. N° 32.185.506 y * LÓPEZ, Susana, DNI. N° 36.444.796.- **Suplentes:** * GÓMEZ, Verónica, DNI. N° 31.369.605; * TEJEDA, Matías, DNI. N° 36.444.721; * CAMPOS, Shirley, DNI. N° 18.738.152 y GONZÁLEZ Elizabeth, DNI. N° 34.579.139.- **b)Beneficiarios**

Empleados Municipales (3) tres viviendas: * MARENGO,

Alejandro, DNI. N° 24.490.953; * GARCÍA, Gabriela, DNI. N° 26.809.726 y * UTPRUN, Adriana, DNI. N° 30.640.702.-

Suplentes: * D`ERAMO, Damián, DNI. N° 37.396.820 y * BERTONE, Claudia, DNI. N° 20.258.930.- **Art. 2°)**

Establécese, la siguiente distribución y ubicación de los beneficiarios: Vivienda Lote 1 - Partida inmobiliaria 060799//-0125, para DONDA, Ana DNI. N° 34.528.065; Vivienda Lote 2 - Partida inmobiliaria 060799//-0136, para GONZÁLEZ, Alicia DNI. N° 27.447.660; Vivienda Lote 3 - Partida inmobiliaria 060799//-0138, para CARBONE, María Celeste DNI. N° 35.637.358; Vivienda Lote 4 - Partida inmobiliaria 060799//-0139, para MARENGO, Alejandro DNI. N° 24.490.953; Vivienda Lote 5 - Partida inmobiliaria 060799//-0140, para TORRES, Matías DNI. N° 31.587.406; Vivienda Lote 6 - Partida inmobiliaria 060799//-0141,

para AGUIRRE, Jaqueline DNI. N° 32.185.506; Vivienda Lote 17 - Partida inmobiliaria 060799//-0133, para GARCÍA, Gabriela DNI. N° 26.809.726; Vivienda Lote 18 - Partida inmobiliaria 060799//-0134, para LÓPEZ, Susana DNI. N° 36.444.796; Vivienda Lote 19 - Partida inmobiliaria 060799//-0135, para CARRANZA, Marina DNI. N° 26.377.984 y Vivienda Lote 20 - Partida inmobiliaria 060799//-0137, para UTPRUN, Adriana, DNI. N° 30.640.702; **Art. 3°)** Adjuntase a la presente: * Informe de requisitos y/o documentación necesaria a los efectos de participar del sorteo.- * Listado de habilitados al Sorteo.- * Copia Actuación Notarial de Constatación de Sorteo.- * Listado de beneficiarios.- * Plano de ubicación e identificación beneficiarios.- **Art. 4°)** El presente será refrendado, por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.- **Art. 5°)** Regístrase.- **N° 3844/2015: Art. 1°)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno:

BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I. 23.274.939
CACERES, Demecia	D.N.I. 12.683.916
ELIZALDE, Daniel Alfredo	D.N.I. 14.301.742
ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano	D.N.I. 39.096.048
FLEITAS, Ricardo Carnovale	D.N.I. 32.898.939
GONZÁLEZ, María Inés	D.N.I. 13.622.618
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I. 21.651.633
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I. 32.332.428
VARGAS, Omar Lindor	D.N.I. 28.136.958
VELÁZQUEZ, Claudia Silvina	D.N.I. 18.586.170
VEIGA, Nadia Soledad	D.N.I. 32.600.378
WERLEN, Guillermo Damián	D.N.I. 36.642.274

Art. 2°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

ASTOR, Alberto Jesús	D.N.I. 31.200.062
ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro	D.N.I. 38.981.364
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I. 38.981.253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I. 28.955.246
AUDERO, René Olivio	D.N.I. 14.301.696
CALEGARI, Sergio	D.N.I. 31.707.264
CALVIMONTE, Edgardo Angel	D.N.I. 39.754.644
CARRANZA, Jorgelina	D.N.I. 25.902.935
CÓRDOBA, Néstor	D.N.I. 26.159.289
CORONEL, Jéssica Gisela	D.N.I. 33.055.664
DIBCHAK, Julian Nicolás	D.N.I. 40.310.311
DUNKY, Yesica	D.N.I. 33.633.369
FERREYRA, Nancy Alejandra	D.N.I. 23.476.513
GALOTTO, David	D.N.I. 28.044.271
GÓMEZ, Lázaro	D.N.I. 37.300.738
GORÓ, Antonio	D.N.I. 38.136.286
GOROSITO, María Teresa	D.N.I. 29.012.033
JUÁREZ, Ezequiel	D.N.I. 38.136.512
JUÁREZ, Misael Matías	D.N.I. 37.300.889
LOAIZA, Franco	D.N.I. 39.754.501
LUNA, Emanuel	D.N.I. 34.622.062
MORALES, Carlos Alberto	D.N.I. 24.667.207
MOREYRA, Carlos Gabriel	D.N.I. 38.280.780
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I. 10.941.348

ROMERO, Rodolfo	D.N.I. 14.633.327
SCARPECCIO, Jonatan	D.N.I. 39.246.293
SCHUERI, Wilder Alcides	D.N.I. 6.289.251
SOLICNY, Brian Miguel	D.N.I. 39.569.613
THEILER, Ricardo Eduardo	D.N.I. 5.068.980
TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I. 33.997.688
TRIVERIO, Ignacio Américo	D.N.I. 14.301.764
UTPRUM, Maximiliano Julio César	D.N.I. 37.050.175
UTPRUN, Cintia	D.N.I. 38.136.517
VEGA, Roberto Carlos	D.N.I. 38.981.397
VEIGA, Rubén	D.N.I. 28.526.771
VILLARRUEL, Graciela	D.N.I. 18.291.249

Art. 3°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:

APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I. 17.253.682
BIGO, Dilma	L.C. 3.803.403
BORGOGNO, Valeria Natacha	D.N.I. 29.012.062
BOTTO, Magalí Pía	D.N.I. 37.050.107
CASAS, Analía Rosa	D.N.I. 13.420.419
DRIUSSI, Gabriel	D.N.I. 20.259.115
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I. 10.062.977
MOSSO, Stella Maris	D.N.I. 10.707.731
OCHAT, María Mercedes	D.N.I. 29.012.097
PAZ, José María	D.N.I. 35.752.725
RIBOLDI, Mariana	D.N.I. 32.332.589
RINGELSTEIN, Paola Alejandra	D.N.I. 30.301.344
SIERRO, Rosana	D.N.I. 23.275.829
SUDANO, Judith Raquel	D.N.I. 31.369.723

Art. 4°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública:

O CAMPO, Gustavo	D.N.I. 33.997.563
------------------	-------------------

Art. 5°) Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.-

Art. 6°) La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.-

N° 3845/2015: Art. 1°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas Áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno:

BERTONA, Noelia Melisa	D.N.I. 31.671.028
GONZÁLEZ, Maura Fabiana	D.N.I. 30.167.370
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I. 36.499.119
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I. 29.294.822
SCHEICHEL, Ayelen Salomé	D.N.I. 35.752.729

Art. 2°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:

BANCHIO, María de los Milagros	D.N.I. 18.248.810
BLANGINI, Ivana Guadalupe	D.N.I. 33.633.387
DEGANI, Mariela Fernanda	D.N.I. 26.573.012

Art. 3°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I. 39.754.665
CORBETTI, Lucas Gabriel	D.N.I. 30.640.609
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I. 12.836.657
GUTIÉRREZ, Diego Aníbal	D.N.I. 26.968.865

UTPRUN, Néstor Fabián

D.N.I. 28.473.349

YOSVIACK, Matías

D.N.I. 38.136.573

Art. 4º) Establécese, que en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones, los plazos y demás condiciones, en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 5º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrase.- **Art. 7º)** Regístrase.- **Nº 3848/2015: Art. 1º)** Desígnase al agente Municipal Alejandro Barbero, DNI. 21.419.375, para desempeñar tareas de Profesor de Ajedrez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Subsecretaría de Educación y Cultura, Área Educación, a partir del 1º de noviembre de 2015. Actualízase la remuneración y adicionales, según corresponda a la nueva función.- **Art. 2º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Envíase copia de la presente, al agente Alejandro Barbero, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Regístrase.- **Nº 3849/2015: Art. 1º)** Desígnase a la agente Municipal Patricia Schuchtel, DNI. 22.166.139, para desempeñar tareas de Inspectora y/o Auditora del Departamento de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de noviembre de 2015. Actualízase la remuneración, según corresponda a la nueva función.- **Art. 2º)** La presente, será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Envíase copia de la presente, a la agente Patricia Schuchtel, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Regístrase.- **Nº 3850/2015: Art. 1º)** Desígnase a la agente María Elva Romagnolli DNI. 16.061.671, para desempeñar tareas de Inspección de Comercios y Habilitación por la UPC, dependiente de la Oficina de la Unidad Polivalente de Control (UPC), Secretaría de Coordinación y Gobierno, a partir del 1º de noviembre de 2015. Actualízase la remuneración, según corresponda a la nueva función.- **Art. 2º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Envíase copia de la presente, a la agente María Elva Romagnolli, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Regístrase.- **Nº 3852/2015: Art. 1º)** Desígnase a la agente Municipal María Emilia CHIAPPERO (DNI. 32.231.491), para desempeñar Tareas Administrativas de Cajera, en el Centro de Emisión Licencia de Conducir, de la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Agrupamiento Administrativo, a partir del 1º de diciembre de 2015.- **Art. 2º)** La presente Resolución será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente, a la mencionada agente, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Envíase copia de la presente a la Sub Dirección de Personal.- **Art. 5º)** Regístrase.- **Nº 3853/2015: Art. 1º)** Desígnase a la agente Municipal, Carina Beatriz PETRABISSI (DNI. 23.390.341), para desempeñar Tareas Administrativas en la Sub Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de diciembre de 2015.- **Art. 2º)** La presente Resolución será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente, a la mencionada agente, para su

conocimiento.- **Art. 4º)** Enviase copia de la presente, a la Sub Dirección de Personal.- **Art. 5º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, estas no presentas objeciones.- **Nº 3854/2015: Art. 1º)** Dése por constituida la Mesa Interinstitucional Local en Epidemiología.- **Art. 2º)** Los integrantes de la Mesa estarán conformados por integrantes de las siguientes instituciones y áreas municipales: Hospital "Almícar Gorosito", Centros de Atención Primaria de la Salud, ASSAL Sunchales, CeMuSA.- **Art. 3º)** Los integrantes de la Mesa Interinstitucional Local en Epidemiología serán los encargados de desarrollar su reglamento interno de funcionamiento, pudiendo requerir la incorporación de otras instituciones locales para el desarrollo de proyectos o acciones.- **Art. 4º)** Las acciones o proyectos a llevar adelante por la Mesa Interinstitucional de Epidemiología deberán ser presentados ante la/s Secretaría/s del D.E.M., que tengan a su cargo las áreas que conforman los integrantes de dicha Mesa, para su evaluación e incorporación en presupuesto o asignación de recursos.- **Art. 5º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, solicita la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En la culminación de la que, quedará en la historia, como probablemente, una de las Peores Gestiones Municipales, para repasar brevemente, en los últimos cuatro meses, aproximadamente, hemos tomado conocimiento de un Decreto, donde se designa en planta permanente a cuarenta y cuatro (44) agentes, donde, luego, después de otras medidas, se recategorizan aproximadamente a treinta (30) agentes municipales. Hemos asistido, en estos últimos días a la contratación de personal, nuevamente. También se ha modificado la situación contractual de muchos trabajadores, pasando de lo que se denominaba el contrato en negro, donde no reciben aportes, al contrato en blanco, como se dice comúnmente, lo cual tiene un costo adicional, muy importante para el Municipio y ahora, asistimos a una serie de actos jurídicos, en donde se determinan adicionales a días de irse, adicionales que significan incrementos de remuneración, asignación de funciones nuevas, con incrementos de remuneración y adicionales correspondientes. Es como, que se termina de redondear esta pésima gestión, donde en lo que menos se piensa, es en los ciudadanos sunchalenses y también, es mentira, que se está reconociendo al personal Municipal, acá lo único que se quiere hacer, es perjudicar, supuestamente, a la futura gestión, cuando en realidad, el perjuicio es para toda la ciudadanía de Sunchales. Simplemente, como un hecho, como para ver el cinismo, con el que se actúa, hemos encontrado un artículo periodístico, que lo que hace, es levantar un parte de prensa de fecha 24 de octubre del año 2011, donde el Intendente, entonces electo, hace saber su preocupación, por la masiva recategorización de personal, en el Municipio local. Esto decía Bolatti, en octubre de 2011, cuando Oscar Trinchieri, había recategorizado algunos agentes, nada que ver las

medidas que se tomaron, en ese momento, con aquello a lo que estamos asistiendo, hoy en día. Digo, es lamentable y suma a todo lo negativo, que hemos visto de esta gestión que, entre tantas otras falencias y carencias, han demostrado una falta de transparencia, una falta de apego a la normativa y, por sobre todas las cosas, en los últimos tiempos también, muestra esta mala intención. Nada más, que decir, gracias".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Toselli". Pide la palabra, el Concejal **Oscar Girard** (PJ): "Si, yo creo que ya hemos hablado tanto de este tema, que es como digo siempre, ya da lástima, muchas veces, pegarle al tipo que está en el suelo, pero indudablemente que es, como que hace una serie de números y, en definitiva, los termina comprando todos él. A mí, me da pena, realmente, para la democracia, porque por ahí hablamos a kilómetros y nos ensañamos, con lo que está pasando a nivel Nacional, donde existen creo que, por ahí, son caprichos o el hecho de no dejar, que el otro pueda gobernar, del partido político que se quiera buscar. Creo, que tiene que ver, con la convivencia y a mí, realmente, me apena y si hay algo, que he aprendido, en estos dos años, fue el hecho de no poder encontrar la recepción, por parte del Ejecutivo, en ningún momento, de poder estar. No voy a hablar, a la altura de las circunstancias, pero sí, como mínimo, el hecho de una participación más amplia, una participación, que tenga que ver con los actores que fueron elegidos, por la mayoría de la ciudadanía, para poder avanzar. Si en alguna de estas determinaciones que se toman, con respecto a Agentes y Mayores Categorías, uno estaría viendo un cambio en la ciudad, porque en definitiva, es lo que uno espera. Uno vive en una ciudad, donde lisa y llanamente, quiere tener la posibilidad de vivir en un lugar mejor, más limpio, más ordenado, más prolijo. Entonces, estamos viviendo en una ciudad, en donde no existe ordenamiento de tránsito, donde tenemos, y hay casos en particular, donde tenemos una Guardia Urbana, que en definitiva actúa, pero no actúa. No sabemos, si es policía de poder actuar o no poder actuar, donde realmente, no ves una cuadrilla de gente trabajando. Vuelvo a insistir en lo mismo, si aquí no nos sacamos esta cuestión, encima de que nos embalan las luces, cuando vamos a Buenos Aires y que Buenos Aires está más o menos como Sunchales, o capaz que un poquito peor, en algunos lugares, estoy hablando de Capital Federal. Si no somos capaces, de alguna manera, de tomar la determinación de ir, por lo que le interesa a la gente, vamos mal. Mi pedido en especial es, esto hay que aprender a absorberlo, veremos en forma conjunta, y creo que va a haber, nuevamente, un Concejo, que va a poder trabajar y ojalá, así lo pueda hacer, conjuntamente con el Ejecutivo, no solamente siendo la recepción de quejas y la devolución de Ordenanzas, sino la posibilidad de poder concebir en forma conjunta, aquellas cosas que le hagan bien a la ciudad. Sí, somos capaces de eso, creo que hemos dado un paso adelante, muy importante, pero hasta ahora, lamentablemente, esto no me extraña a mí,

esto no me extraña y vuelvo siempre a las palabras, aunque a algunos, no les guste demasiado, del General Perón, quien decía: "una persona mala, la puedes hacer una persona buena, pero una persona ignorante, nunca puede ser inteligente". Gracias, Sr. Presidente".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Girard. Sí, nadie va a hacer uso de la palabra, vamos a continuar con el punto 6º)".- **6º) Respuesta a Minuta de Comunicación N° 732/2015**: SUNCHALES, 5 de noviembre de 2015.- **VISTO**: La Minuta N° 732/2015, y; **CONSIDERANDO**: Que el Cuerpo Legislativo local, solicita información adicional, respecto de las acciones desarrolladas por el Ejecutivo; La Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable procede a elevar, la siguiente respuesta: **1)** Si, se cursó de forma efectiva la invitación a las siguientes entidades: **a)** Notas de invitación cursadas por Fax y correo electrónico, desde la Secretaría General de Intendencia: - Un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos. - Presidente Ing. Agr. Raúl Walker - Colegio de Ingenieros Agrónomos - Primera Circunscripción. - Un representante del Colegio de Médicos Veterinarios. - Presidente Dr. Berger Federico Pablo. - Un profesional Abogado, Especialista en Derecho Ambiental. - Colegio de Abogados - Quinta Circunscripción Judicial - Sede Rafaela - Presidente: Dra. Mariel Tschieder - **a)** Notas enviadas con acuse de recibo, por la Secretaría General de Intendencia. - Un representante de la Dirección Médica del Hospital Almicar Gorosito. - Director: Dr. Ernesto Bosco. - Un representante del Área Producción Primaria de SanCor C.U.L. - Un representante del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales.- Presidente: Jorge Chiabrando. - Un representante de la Cooperativa de Tamberos Sunchales. Presidente Mariano Astesana. - Un representante por cada escuela rural del distrito Sunchales. - Escuela N° 6169 "Gral. Manuel Savio". - Un representante, por Fuerza Política, del Concejo Municipal.- **a)** Representantes Presentes: - Representante de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Ltda. - Eduardo Anzaudo. - Representante de la Dirección Médica del Hospital "Almicar Gorosito". - Dra. Gabriela Astesana. - Un Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos. - Ing. Agr. Juan Picco. - Representante de Organizaciones Ambientalistas. - Dr. José Marquínez. - Representante de Presidencia del Concejo Municipal de Sunchales. - Un Representante del D.E.M. - Dr. Ramiro Palomeque.- Profesional designado, según mecanismo dispuesto en Art. 22º), Ing. Agr. José Luis Forestello. **2)** El criterio adoptado para la invitación a participar de la reunión de comisión, de las siguientes personas: * Sr. Ezequiel Bolatti - Intendente Municipal. * Sr. Gerardo Corrotto - Secretario de Gobierno. * Sr. Fernando Cattáneo - Director de Inversión. * Sr. Gabriel Cheirano - Secretario de Seguridad. * Personal de la Guardia Urbana de Sunchales. Fue el siguiente: ser una acción desarrollada por el D.E.M., en funciones. En el caso de la Subsecretaría de seguridad, poner en conocimiento el Proyecto de Decreto Reglamentario, dado

que se los incluye en la gestión de reclamos y denuncias, dentro del mismo. **3)** No se ha formalizado tal solicitud visto, que la en la Ordenanza N° 2405/2014, sancionada por el Cuerpo Legislativo local, no se encuentra contemplado tal requerimiento. **4)** No, se ha desarrollado un protocolo de procedimientos, para la solicitud y control de las aplicaciones, siendo parte del mismo, la Guía de Buenas Prácticas, para la Aplicación Terrestre de Fito Sanitarios en Cultivos Extensivos para Espacios Peri Urbanos - INTA y el Manual, para Agro aplicares - INTA figurado en el anexo 4 del Proyecto de Decreto Reglamentario elevado, oportunamente, al Cuerpo Legislativo local. **5)** Se adjunta copia del Acta N° 1 de la CAMSUA. **6)** A continuación, se adjunta el Cronograma de Actividades del Órgano Técnico de Aplicación, presentado ante los representantes de la CAMSUA. **SEPTIEMBRE:** * Desarrollo del Proyecto del Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2405/14.- * Determinación en conjunto, con la Subdirección de Planificación Urbana del Límite Agronómico o Línea Cero. * Relevamiento de Productores Agropecuarios, por área y superficie aproximada, alcanzados por la Ordenanza N° 2405/14. * Desarrollo de Protocolos de Solicitud y Aviso de Aplicación, Métodos Alternativos de Producción, Acta de Inspección y Certificación de aplicaciones. * Protocolos de Denuncia y Reclamos en el Uso y Manejo de Fito Sanitarios. * Participación de Cursos y Capacitaciones, relacionados a la temática alcanzada por la Ordenanza.- **OCTUBRE:** * Desarrollo del Protocolo de Inspección para los rubros Comercios y Almacenamiento. * Primera reunión de la CAMSUA, con la presentación del Proyecto de Decreto Reglamentario, de la Ordenanza N° 2405/14.- * Recopilación y análisis de consultas, opiniones y modificaciones al proyecto reglamentario, por parte de los integrantes de la CAMSUA. * Visitas a los Comercios alcanzados por la ordenanza N° 2405/14, para poner en conocimiento los requerimientos exigidos, por la normativa.- **NOVIEMBRE:** * Visitas a Comercios, alcanzados por la Ordenanza N° 2405/14, para poner en conocimiento los requerimientos exigidos, por normativa. * Desarrollo de la 2° Reunión de la CAMSUA. * Evaluación y corrección del Proyecto de Decreto Reglamentario, para su aprobación.- * Presentación de cronograma de actividades del Órgano Técnico de Aplicación.- * Confección de charlas de sensibilización y capacitaciones para los actores, alcanzados por la Ordenanza N° 2405/14. * Desarrollo de campañas de difusión de la aplicación de la Ordenanza N° 2405/14. * Análisis del proyecto de modificación de la Ley Provincial N° 11.273.- **DICIEMBRE:** * Implementación de capacitaciones y charlas, sobre el uso y manejo responsable de fitosanitarios, con distintas instituciones.- Sin otro particular, aprovecho, para saludarles atentamente.- Dr. Ramiro Palomeque.- **7°) Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.:** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., con fecha de recepción 26/11/2015, la Ordenanza N° 1374/2001, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la mencionada norma, se concede a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el servicio de agua potable; Que la información económica y técnica, que se adjunta a la presente, debe ser evaluada por el Concejo Municipal; Que la Ley N° 11.220, que regula la prestación del Servicio de Agua Potable y Cloacas, y que, a través de la Resolución N° 659/07 exigen, que los prestadores presenten al En.Re.S.S., el Programa de Mejoras y Desarrollo, aprobado por el servicio concedente pertinente; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, presentado por la nota de referencia, que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.- **Art. 2°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Sunchales, 30 de noviembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, todos los años la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, debe presentar ante el ENRESS, antes del 31 de diciembre, el Plan de Mejoras, para ello necesita, que este Concejo Municipal apruebe la respectiva Ordenanza. Dentro de los anexos del proyecto presentado, hace referencia a que durante el ejercicio 2015 - 2016, desde la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, se apunta a un aumento de la producción, recambio de redes y calidad del servicio al cliente. En cuanto al aumento del sistema de producción, se está comprando parte del material necesario, para ampliar la producción de permeado. También, están realizando mejoras del sistema de producción, con la renovación del sistema de bombeo de agua salada. Se está migrando de baja a media tensión, debido a normas del prestador del servicio de electricidad, que es la E.P.E., y se está terminando de montar, para dejar operativo el sistema de automatización de todo el sistema de captación, producción e inicio de distribución. Todos los registros de transmisión de datos y manejo básico de bombas, a través de conexiones de red ethernet. Este sistema permitirá la supervisión y control, en forma remota, de todas las variables productivas, con alarmas programadas, que notifican eventos fuera de lo normal, vía e-mail o sms. Mejora también, la prestación del servicio al cliente, con la compra de terminales, software, para utilización. En realidad, este software permitirá convertir un medidor tradicional, en un medidor ultrasónico y con esto, se tendrá la posibilidad de realizar controles de consumos a domicilio, registrando un valor por hora y verificar posibles fugas internas, así como también, medir en edificios o complejos habitacionales de difícil acceso, por seguridad o bien, ubicación a distancia. Dicho esto, en realidad, voy a solicitar un pase a cuarto intermedio. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra,

el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejala Ghione. Pongo a consideración, el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Dado, que es una formalidad, la presentación de este Plan de Mejoras de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, y reitero, la necesidad de que este Concejo, apruebe la Ordenanza, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado. Gracias". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejala Ghione. Está, a consideración de los Ediles, la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **8º) Proyecto de Resolución: presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura al mismo.- **VISTO:** Los Proyectos de Ordenanza y Resolución presentados por el Bloque de Concejales del FPCyS-PS, y; **CONSIDERANDO:** Que los citados Proyectos se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 04/06/2016; Que los Proyectos a prorrogar son los siguientes: **P. de O. (FPCyS-PS):** Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- Prorrogado por Resoluciones N° 525/2012; 536/2013; 551/2013; 568/2014; 585/2014 y 597/2015.- **P. de O. (FPCyS-PS):** Crea el Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Deroga la Ordenanza N°1588/05.-Prorrogado por Resoluciones N° 568/2014; 585/2014 y 597/2015.- **P. de R. (FPCyS-PS):** Crea Consultorios Jurídicos Gratuitos dependientes del C.M. de la ciudad de Sunchales.- Prorrogado por Resoluciones N° 570/2014; 585/2014 y 597/2015.- Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos: **P. de O. (FPCyS-PS):** Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- Prorrogado por Resoluciones N° 525/2012; 536/2013; 551/2013; 568/2014; 585/2014 y 597/2015.- **P. de O. (FPCyS-PS):** Crea el Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Deroga la Ordenanza N°1588/05. Prorrogado por Resoluciones N° 568/2014; 585/2014 y 597/2015.- **P. de R. (FPCyS-PS):** Crea Consultorios Jurídicos Gratuitos dependientes del C.M. de la ciudad de Sunchales.- Prorrogado por Resoluciones N° 570/2014; 585/2014 y 597/2015. **Art. 2º)**

Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 02 de diciembre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, siendo una formalidad, el tema de la prórroga de los Proyectos, que se encuentran en estado parlamentario, próximos a vencer. Voy a poner a consideración, la aprobación de este Proyecto de Resolución".- Aprobado.- **9º) Proyectos de Ordenanza: presentados por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS)**: Secretaría procede a dar lectura.- **9-a) VISTO**: Las Ordenanzas Municipales N° 2138/2011 y N° 2264/2012, y; **CONSIDERANDO**: Que la misma establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que se estima necesario realizar modificaciones para adecuarlo a la estructura organizacional que merece el plan de gobierno, los recursos y el personal municipal; Que la nueva estructura resulta de la necesidad de distribuir tareas y responsabilidades entre los funcionarios, sus secretarías y las áreas de ejecución; Que es menester derogar la Ordenanza mencionada; Que se procederá a designar mediante los correspondientes Decretos a los funcionarios que ocuparán los respectivos cargos especificados en la presente norma; Por todo ello, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), pone a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Determínase, que serán cuatro (4) las Secretarías, que contribuirán con la Intendencia Municipal.- **Art. 2º**) Designase a las cuatro secretarías con los nombres de **Secretaría General; Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; Secretaría de Desarrollo Humano; y Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente.- Art. 3º**) **La Secretaría General**: tendrá bajo su accionar la **Subsecretaría de Gobierno; la Subsecretaría de Seguridad; y la Subsecretaría de Modernización del Estado.-** Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretario en relación a las decisiones de Gobierno, Seguridad y Modernización del Estado y demás áreas que correspondan, con la misión suprema de coordinar, instrumentar y poner en práctica políticas públicas universales, inclusivas y democráticas para toda la ciudadanía y el territorio del Distrito Sunchales. Tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento de 3 subsecretarías: **1- Subsecretaría de Gobierno; 2- Subsecretaría de Seguridad y 3- Subsecretaría de Modernización del Estado.- Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría General**: * Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento de las políticas prioritarias diseñadas como ejes de gobierno. * Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. * Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. * Entender en la relación

entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. * Convocar las reuniones de Gabinete. * Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil. * Coordinar las políticas municipales que impulsen acciones o programas de servicios sociales, cultura, economía, salud, medio ambiente, urbanismo, vivienda, educación y empleo. * Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo. * Fomentar la creación de redes sociales a través de asistencia, formación y capacitación de las instituciones para lograr un desarrollo sustentable de la comunidad. * Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área.-

1.- Subsecretaría de Gobierno: Tendrá a su cargo la **Coordinación de Comunicación Institucional;** la **Dirección de Control;** la **Dirección de Asesoría Jurídica;** la **Subdirección de Secretaría General** y la **Subdirección de Personal.-** Serán funciones, atribuciones y facultades de la **Subsecretaría de Gobierno:** * Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio.- * Capacitación de los Recursos Humanos e implementación de programas de mejora continua para optimizar la estructura municipal.- * Facilitar las herramientas técnicas para el trabajo de los equipos municipales con el objeto de ofrecer un buen servicio al vecino.-

1.1. Coordinación de Comunicación Institucional; **1.2. Dirección de Control;** **1.3. Dirección de Asesoría Jurídica;** **1.4. Subdirección de Secretaría General** y **1.5. Subdirección de Personal.-**

1.- Coordinación de Comunicación Institucional: La misma tendrá las tareas de informar a la comunidad y la relación con los medios de comunicación.- * Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal.- * Comunicar y difundir la gestión municipal.- * Posicionar la marca Ciudad de Sunchales.- * Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio.- * Administrar la relación comunicacional entre el municipio y los medios de comunicación.- * Elaborar los discursos y mensajes del Intendente.- * Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal.- * Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios.-

2.- Dirección de Control: Tendrá bajo su responsabilidad todas las acciones que refieran a los controles, inspecciones y habilitaciones dentro del Distrito de la Ciudad.- * Ejercitar el poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a: **a)** Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública.- **b)** Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares.-

c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública.-
De esta Dirección dependerá: 1.2.1. **Unidad Polivalente de Control.**- 1.2.2. **Departamento de Fiscalización Tributaria.**- 1.2.3. **ASSAL.**- 1.3 **Dirección de Asesoría Jurídica:** Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario para el correcto cumplimiento de las funciones de Gobierno. **Serán funciones de la Asesoría Jurídica:** * Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento. * El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter.- * Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal. * Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario. * Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte. * Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales. * Supervisar los aspectos técnicos jurídicos de los Juzgados de Faltas Municipales.- * Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo.- 1.- Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas.- 2.- Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma.- 1.4. **Subdirección de Secretaría General:** Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías, la organización del protocolo municipal, el seguimiento de pasantes. **De esta Subdirección dependerá:** 1.4.1. **Mesa de Entradas;** 1.4.2. **Fotocopiadora;** 1.4.3. **Central Telefónica;** 1.4.4. **Servicios generales del Palacio Municipal** y 1.5. **Subdirección de Personal.**- Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. **De esta Subdirección dependerá:** 1.5.1. **RRHH;** 1.5.2. **Atención a Afiliados IAPOS** y 1.5.3. **Informe CAP.**- 2.- **Subsecretaría de Seguridad:** Tendrá como acción prioritaria, promover el compromiso social solidario en conjunto con las fuerzas de seguridad. **Serán las tareas de la Subsecretaría de Seguridad:** 1.- Contribuir al debate sobre la definición

del concepto de seguridad y la definición de las herramientas sociales e institucionales que la promueven. **2.-** Articular acciones inclusivas y de prevención del delito. **3.-** Identificar, producir y fortalecer políticas públicas que enfrenten la violencia y el delito. **4.-** Promover la participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas en materia de seguridad e inclusión. Tendrá a su cargo la **Coordinación de Participación Comunitaria**; las Áreas de **Control de Tránsito**; **Guardia Urbana Sunchalense**; el **Control de Señalización Vial**; y el **Monitoreo**.- **2.1. Coordinación de Participación Comunitaria**; **2.2. Control de Tránsito**; **2.3. Guardia Urbana Sunchalense**; **2.4. Control de Señalización Vial** y **2.5. Monitoreo**.- **2.1. Coordinación de Participación Comunitaria**: Será la encargada de planificar, promover, articular y evaluar políticas sociales de seguridad. **Serán las tareas de la Coordinación de Participación Comunitaria**: **1.-**Promover, articular y gestionar los consejos asesores y ejecutivos vinculados al Municipio. **2.-** Fomentar la presencia activa de la ciudadanía en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas. **3.-** Participar en la asistencia y capacitación de la Guardia Urbana Sunchalense. Tendrá bajo su responsabilidad la siguiente oficina: **2.1.1. Subdirección de Juzgado de Faltas**: Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie- violación a las normas civiles y/o penales. **2.2. Control de Tránsito**: Estará a su cargo el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular. **2.3. Guardia Urbana Sunchalense**: Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público. **2.4. Control de Señalización Vial**: Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 11583/98, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial. **2.5. Monitoreo**: Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas. **1.- Subsecretaría de Modernización del Estado**: Será la encargada de elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la

ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal, tecnológico, etc..- Tendrá a su cargo las tareas de inherentes a: **1.3.1. Descentralización Municipal,** **1.3.2. Adecuación Edilicia;** **1.3.3. Digitalización del Municipio** y **1.3.4. Tramitación Jubilatoria del Personal.- Art. 4º)** La **Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo** tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento de la **Subsecretaría de Hacienda y Finanzas;** y la **Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización.** Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos y desarrollar todas las alternativas concernientes a la obtención de recursos financieros para la consecución de los distintos proyectos de las Áreas y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. Serán las funciones inherentes a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo: * Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad. * Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio. * Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. * Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad. * Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos. * Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. * Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas. * Entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública. * Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia. * Supervisar la elaboración de la política informática de la Municipalidad, a través de la Subdirección de Sistemas y Tecnología. * Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementando las recomendaciones, que la misma realice.- * Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. **Dependerán directamente de ésta, las áreas de:** **1.- Inversión Pública** y **2. Subdirección de Sistemas y Tecnología.** **1.- Área de Inversión Pública:** Serán las funciones específicas del Área de Inversión Pública: * Constituirse en un órgano de apoyo para el resto de las Áreas del Municipio en lo concerniente a la obtención de recursos financieros

para la consecución de sus respectivos proyectos.- * Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de pre inversión e inversión pública - privada. * Asistir y asesorar a las empresas locales a la concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal.

2. Subdirección de Sistemas y Tecnología: Serán las funciones específicas de la Subdirección de Sistemas y Tecnología: * Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. * Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. * Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas.- * Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. * Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados. * Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. * Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. * Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. * Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.

3.- Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: Será la responsable de asistir y asesorar al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio. Serán funciones de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: * Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. * Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos. * Colaborar y participar con la Secretaría en la preparación del proyecto de presupuesto de recursos y gastos y sus modificaciones, y en la formulación de proyectos sobre la materia que deba presentar el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante. * Mantener actualizado el registro e información patrimonial del Poder Ejecutivo Municipal.- * Supervisar la contabilidad del presupuesto, tanto de los recursos como de los gastos y de los bienes pertenecientes al Municipio. * Informar al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo mensualmente la ejecución presupuestaria, para su posterior publicación. * Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales".- * Ser responsable del envío a la

Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de los estados consolidados de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, dentro de los diez (10) días subsiguientes al mes de contabilización.- * Evaluar la actuación administrativa de las diferentes dependencias municipales, previo a la adjudicación.- * Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. * Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos. * Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible. * Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. * Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente.- * Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras.- * Supervisar las tareas de la Subdirección de Compras y Contrataciones, proponiendo las acciones tendientes a perfeccionar el aprovisionamiento de elementos. * Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. * Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas. * Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal. * Supervisar la recopilación y procesamiento de información estadística necesaria para la actividad del Gobierno Municipal. * Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos. **Tendrá a su cargo las siguientes dependencias: 3.1. Subdirección de Tesorería; 3.2. Subdirección de Contaduría General; 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones; 3.4. Subdirección de Recaudaciones y 3.5. Departamento de Patente y Licencia de Conducir. 1.- Subdirección de Tesorería: Serán funciones a cargo de la Subdirección de Tesorería: * Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arqueos de caja. * Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad. * Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría. * Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos. * Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior,**

deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aun cuando los mismos no hayan sido autorizados. * Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas. * Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas. * Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría. * Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente. * Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, para su publicación. * Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, indicando el carácter presunto o real. * Entender en el régimen de coparticipación, comunicando al Subsecretario de Hacienda y Finanzas. * Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuando así no sucediera. * Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería. **1.- Subdirección de Contaduría General: Serán funciones exclusivas de la Subdirección de Contaduría General:** * La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. * Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. * Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. * Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. * Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos. * Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. * Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales. * Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. * Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a

Asesoría Legal a que se instruya sumario o designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial. * Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales. * Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales. * Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. * Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades. * Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos.- * Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal. * Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados. * Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente.- **3.2.1 Área de Archivo Municipal:** Será responsable de ejecutar las siguientes acciones: * Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. * Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. * Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. * Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones.- * Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo. **3.2.2. Área Estadísticas y Censos:** Tendrá como funciones: * Centralizar datos referidos a la situación económico - social.- * Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros.- * Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia.- * Acumular datos relacionados a eventos medibles.- * Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto.- * Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio. **1.- Subdirección de Compras y Contrataciones:** Serán funciones de la Subdirección de Compras y Contrataciones: * Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. * Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones. * Emitir Órdenes de Compras. * Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones. * Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar

los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas. * Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc..- * Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados. * Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios.- * Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras. * Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock. * Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o anti económicas. * Remitir al Dpto. de Contaduría detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario. * Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos. * Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes. * Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios. **1.- Subdirección de Recaudación:** Serán funciones de la Subdirección de Recaudación: * Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. * Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. * Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. * Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento. * Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. * Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. * Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. * Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. * Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. * Extender certificados de libre deuda. * Cobrar las sisas a vendedores ambulantes.- * Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos.- * Atención al público.- **2.- Departamento de Patente y Licencia de Conducir:** Serán funciones a cargo del Departamento de Patente y Licencia de Conducir: * Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos y al otorgamiento de las licencias de conducir. * Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, otorgamiento de licencia de conducir, cambios de datos, altas y bajas.- * Liquidar deudas atrasadas.- * Actualizar padrones. * Percibir las distintas tasas y

derechos relacionados con la patente única sobre vehículos y licencia de conducir. **3.- Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización:** Serán las funciones específicas de la Coordinación de Desarrollo Económico y Cooperativismo: * Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios, de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor, así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. * Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. Dinamizar la oficina de empleo. * Promover la Internacionalización del territorio. * Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y dirigencial, la creatividad y la innovación. * Promover la sistematización de información estratégica para la toma de decisiones, construir estadísticas que posibiliten el acceso a la información y su utilización para el diseño de proyectos esenciales. * Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales. **Tendrá a su cargo, las siguientes Áreas:** **4.1. Área de Innovación, Ciencia y Tecnología** y **4.2. Área de Asociativismo, Economía Social y Trabajo Decente.** **4.1.1. Innovación:** Serán funciones del área de Innovación, Ciencia y Tecnología: * Promover iniciativas de innovación, creatividad y diseño. * Promover la creación de un espacio interinstitucional para trabajar estos temas. * Gestionar programas de promoción de la innovación. * Incubar emprendimientos de base tecnológica. **4.1.2. Capacitación:** Serán las funciones del Área de Capacitación: * Coordinar, colaborar y/o ejecutar las actividades de formación y fortalecimiento institucional y del entramado productivo del territorio. * Promoción de acciones de integración y complementación entre empresas y entre instituciones. * Fortalecimiento de la Agencia de Desarrollo ADESu y la Asociación para el Desarrollo del Dpto. Castellanos. * Fomentar el fortalecimiento institucional a través de la formación, capacitación, planificación y desarrollo de actividades comunes con el sector productivo, educativo, científico y tecnológico. * Promover la actividad de consultoría y formación de consultores locales. * Programa de asistencia técnica y capacitación para empresas. * Coordinar la formación y capacitación de RRHH con las Instituciones de la Región y promover acciones de capacitación no formal. * Generar instancias de capacitación y asistencia técnica para el municipio, instituciones y empresas de la ciudad en los temas de internacionalización. * Promover la formación de capacidades en construcción de información y Sistema de Información Geográfico. * Construir un Centro de Formación en conjunto con Industriales y EET.- * Formación de recursos humanos en temas de innovación, creatividad y diseño.- * Capacitación y asistencia técnica en nuevas tecnologías y economía verde. **4.1.3. Sistema de Información local:** Serán funciones del área de Sistema de Información Local: * Trabajar en la construcción de un sistema de información local. *

Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, Institutos Educativos, cámara empresariales, Institutos científicos tecnológicos). * Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales. * Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio. * Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio. **4.2.1.**

Casa del Emprendedor: Serán las funciones específicas de la Casa del Emprendedor: * Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. * Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. Continuar el apoyo al emprendedorismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento. * Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los problemas más relevantes, necesidades y restricciones. Acordar agendas conjuntas. * Fortalecer el sistema de micro crédito municipal. * Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE). * Fortalecer las actividades de las cadenas productivas. * Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos. * Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende. * Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto). * Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche. * Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto. * Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo. * Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales. * Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional. * Promover emprendimientos de la economía verde. **4.2.2. Oficina de Empleo:** Serán funciones de la

Oficina de Empleo: * Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo. * Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. * Generar programas de inserción laboral. * Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. * Fomentar y difundir el Monotributo Social. * Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y auto empleo. * Gestionar programas nacionales y provinciales. * Gestionar los Programas de Crédito y Micro créditos con fondos locales. **4.2.3.**

Internacionalización del territorio: Serán funciones del Área de Internacionalización del Territorio: * Promover la internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo

conjunto con las instituciones. * Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados. * Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc..- * Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales. * Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas. * Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales. * Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en redes de ciudades. * Gestionar relaciones con organismos o instituciones de carácter nacional que desarrollan actividad internacional. * Trabajar en una agenda regional de internacionalización.

4.2.4. Área Industrial: Serán funciones del sector de Área Industrial:

* Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio.- * Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales. * Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva. * Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias. * Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad. * Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos similares.

4.2.5. Cooperativas: Serán funciones del área de Cooperativas:

* Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. * Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas. * Promover el desarrollo de nuevas cooperativas y el fortalecimiento de las actuales. * Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo. * Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales. * Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso. * Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social.

Art. 5º) La **Secretaría de Desarrollo Humano**, tendrá a su cargo el Área de **Coordinación General**.- Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretario en relación a las decisiones en temas referidos a la cultura, la educación y demás derechos de la ciudadanía. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo Humano:

* Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad, sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las facultades, recursos y atribuciones que le competen al área. Tomando como ejes principales de gestión, educación, vivienda y salud.- * Firmar

junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. **1.- Coordinación General**: Esta Coordinación promoverá las acciones pertinentes para desarrollar y aplicar políticas que promocionen, garanticen aseguren y articulen los derechos de la población, el fortalecimiento comunitario, tomando como valor principal los principios de igualdad. **Tendrá bajo su jurisdicción las áreas de: 1.- Dirección de Educación y Cultura; 2.- Dirección de Deporte y Celebraciones y 3.- Dirección de Políticas Comunitarias.- 1.4. Dirección de Políticas de Inclusión y Protección de Derechos. 1.- Dirección de Educación y Cultura**: Será su misión la de apoyar las manifestaciones culturales en todas sus expresiones, fomentando la participación de aquellas instituciones que cumplan funciones culturales y educativas. **Serán sus funciones:** * Desarrollar y aplicar políticas que fomenten la transversalidad entre todas las instituciones de la ciudad, que cumplan funciones culturales y educativas, generando un trabajo en red y multiplicador. * Entender la vinculación entre Cultura y Educación como un proceso de construcción de Ciudadanía. **Dependerá de ésta Dirección, la:** 1.1.1. EMI 1.1.2. FAE; 1.1.3. Becas; 1.1.4. Talleres Barriales y 1.1.5. Cedis.- 1.2.1. Subjefatura de Cultura. Esta dependencia, tendrá a su cargo las siguientes áreas: 1.2.1.1. Liceo; 1.2.1.2. Biblioteca; 1.2.1.3. Casa de la Cultura; 1.2.1.4. Cocheras Rotania; 1.2.1.5. Banda; 1.2.1.6. Coro; 1.2.1.7. Museo y 1.2.1.8. Archivo Histórico Municipal.- **1.2 Dirección de Deporte y Celebraciones**: Tendrá bajo su accionar: 1.2.1. Deportes y 1.2.2. Celebraciones.- **1.3. Dirección de Políticas Comunitarias**: Tendrá a su cargo las tareas de: 1.3.1. Hábitat; 1.3.2. Adultos mayores; 1.3.3. Centro de Cuidado Infantil; 1.3.4. Centros de Salud; 1.3.5. Alimentación Saludable y 1.3.6. Sanidad.- **1.4. Dirección de Políticas de Inclusión y Protección de Derechos**: Tendrá a cargo las siguientes acciones y responsabilidades: 1.4.1. Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual; 1.4.2. Adicciones; 1.4.3. Discapacidad y 1.4.4. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- **Art. 6º)** La Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente tendrá a su cargo la Subdirección de Obras Públicas, la Subdirección de Obras Privadas, la Subdirección de Saneamiento Ambiental; y la Subdirección de Desarrollo Urbano. Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales.- **Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:** * Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área.- * Contribuir al compromiso de la administración municipal al desarrollo sustentable, a través de actos de planificación y gestión del territorio y su infraestructura, y de la fiscalización de los usos del

suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal.- * Fortalecer los instrumentos locales que promuevan una mejor calidad de vida de sus habitantes, en armonía con el medio ambiente. Estarán a cargo directamente de ésta, las dependencias de: **1. Área de Arbolado Público; 2. Área de Corralón Municipal; 3. Área de Zona Rural; 4. Subdirección de Obras Públicas; 5. Subdirección de Obras Privadas; 6. Subdirección de Saneamiento Ambiental y 7. Subdirección de Desarrollo Urbano.-**

1. Área de Arbolado Público: Serán las funciones del área de Arbolado Público: * Desarrollar las tareas de relevamiento y corrección de Arbolado Público; diseño de planes de forestación; inspección para la elaboración de dictámenes de extracción de especies; y relevamiento del estado fito sanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario.-

2. Área de Corralón Municipal: Serán las funciones del área de Arbolado Público: * Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales; elaborar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos; planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias. De esta área dependerá: **2.1. Obras; 2.2. Servicios Públicos; 2.3. Función Interna y 2.4. Suministro.-**

3. Área de Zona Rural: Serán las funciones del área de Zona Rural: * Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y los canales y desagües rurales; coordinará acciones con Vialidad Provincial en lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinará acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales. Serán dependencias a su cargo: **3.1. Mantenimiento de Caminos; 3.2. Escurrimiento Hídrico Urbano y Rural y 4. Subdirección de Obras Públicas:**

Serán las funciones de la Subdirección de Obras Públicas: * Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal. Estarán a su cargo, las áreas de: **4.1. Proyectos y 4.2. Inspección y Control de Obras Públicas.-**

5. Subdirección de Obras Privadas: Serán las funciones de la Subdirección de Obras Privadas: * Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación; dictaminar sobre usos de suelo; realizar certificaciones; informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública; expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano; efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). Incluye las áreas de: **5.1. Catastro.-**

6. Subdirección de Saneamiento Ambiental: Serán funciones de la Subdirección de Saneamiento Ambiental: * Responsabilizarse de las tareas de programación, ejecución y seguimiento de la Educación Ambiental; colaboración con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección,

seguimiento/sanción respecto de la temática en particular; constatación de situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole; y la programación, ejecución y seguimiento de programas de desarrollo sustentable local. Tendrá bajo su cargo, las áreas de: **6.1 Salud Ocupacional** y **6.2 Inspección y Control**.- **7. Subdirección de Desarrollo Urbano:** Serán funciones de la Subdirección de Desarrollo Urbano: * Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad; elaborar normas jurídico - administrativas tendientes a encauzar, en forma orgánica y adecuada, la evolución del territorio.- **Art. 7º)** Deróganse las Ordenanzas Municipales N° 2138/2011 y N° 2264/2012.- **Art. 8º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 04 de Diciembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "El Proyecto de Ordenanza que determina, cuáles serán las Áreas y de qué manera se está organizando la futura Administración Municipal, para tratar de cumplir con el Plan de Gestión, tratando de encontrar un equilibrio entre el equipo deseable y el impacto presupuestario. También, tratando de que esto se ajuste al perfil de las personas, que nos van a acompañar en la futura gestión. Aprovecho, para agregar, que estoy absolutamente conforme y muy satisfecho con el equipo que estamos conformando, y decir, brevemente, que se va a tratar de un esquema de cuatro (4) Secretarías. La Secretaría General, la Secretaría de Economía e Inversión Pública y Cooperativismo, la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, y la Secretaría de Desarrollo Humano. Luego, de la Secretaría General dependerán tres Subsecretarías, la Subsecretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Modernización del Estado. De la Secretaría de Economía e Inversión Pública y Cooperativismo dependerán, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y además, de esta Subsecretaría dependerá la Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización, dependiendo de la Secretaría General dos Coordinaciones, la de Comunicación Institucional y la de Convivencia Comunitaria. La primera, de la Subsecretaría de Gobierno, la segunda, de la Subsecretaría de Seguridad. En particular, cabe agregar, que estamos incorporando al Equipo de Seguridad, en un nivel de coordinación, entre otras cosas, porque hacemos una valoración de lo que la comunidad requiere, en relación a este valor de la seguridad, justamente, y nos parecía que era una incorporación fundamental, más allá, de la búsqueda de este equilibrio, que decía recién, que tiene un pequeño impacto en el presupuesto, pero que estamos sumando mucho, para alcanzar este objetivo tan anhelado. Finalmente, de la Secretaría de Desarrollo Humano, depende una Coordinación General. Esto, rápidamente para hacer referencia al esquema del futuro Organigrama del Gobierno Municipal, en caso de que tenga aprobación

este Proyecto de Ordenanza. Rápidamente, para hacer una comparación, tendríamos digo, entre el Organigrama vigente y el que empezará a regir, luego de la aprobación de esta Ordenanza y la Asunción del Nuevo Gobierno. En el Organigrama actual, hay cinco (5) Secretarías, en el futuro habrá cuatro (4). En el Organigrama actual, hay cuatro (4) Subsecretarías, la misma cantidad, en el futuro. Es decir una Secretaría menos, iguales Subsecretarías, aclarando que, en particular, la Subsecretaría de Modernización del Estado, aún no va a ser ocupado este cargo, va a estar creado en el Organigrama, pero en estos primeros días, al menos, de gestión, aún no la vamos a ocupar. Coordinaciones hay tres (3) actualmente y cuatro (4) habría en el futuro, con lo cual creemos, que este equilibrio anhelado, al que hacía referencia, lo hemos podido alcanzar y que, no obstante, tener en cuenta esta necesidad del menor impacto presupuestario posible, hemos conformado un gran equipo, como decía al comienzo. El Organigrama, hace referencia al Gabinete Municipal, y al Personal Jerárquico de la Municipalidad. También, y es deseo del futuro gobierno, a medida que pase el tiempo, que obtengamos información y que podamos trabajar con mayor profundidad, ir logrando un ordenamiento, una regularización, y por lo tanto, darle un respaldo normativo a las funciones de todo el Personal Municipal. Bueno, en razón de lo dicho, voy a solicitar un pase a cuarto intermedio, para hacer una pequeña observación". Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, a consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y retomada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Me voy a permitir agregar, una pequeña modificación o proponer una pequeña modificación, a la que hicimos referencia en el cuarto intermedio, que tiene que ver, con un ítem más al punto 1.2.4 del Art. 3º) Agroquímicos - Ordenanza N° 2405- y hacer referencia a una cuestión que omití, que tiene que ver con la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, una Secretaría, que Us. Saben, tiene mucho impacto en la gestión, y que hemos resuelto, Uds. verán que hay una Secretaría y que luego, no tenemos funciones de Subsecretarías o Coordinación, porque se ha resuelto jerarquizar, darle la oportunidad, en este caso, al Personal Municipal, que lo sabemos que lo hay muchos y muy buenos, muy capacitados, muy predispuestos, y por lo tanto, en este ámbito, hemos tratado de depositar nuestra confianza en ellos y, más allá, que tenemos un Secretario de Jerarquía, de Experiencia, confiamos que vamos a poder llevar adelante la gestión, con este gran equipo también, dentro de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente. Por todo lo dicho, Sr. Presidente, solicito la aprobación del Proyecto de Ordenanza, que hacía referencia". Toma la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal, a consideración la aprobación del punto 9-a) Organigrama Municipalidad de Sunchales".- Aprobado.- **9-b) VISTO:** Las Ordenanzas N° 2345/13, N°

2376/14, N° 2406/14 y N° 2528/15, y; **CONSIDERANDO:** Que conforme la Ordenanza N° 2528/15, procedió a excluir del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales", a los sectores 5; 6; 14 y 16, por no cumplir con el Art. 20° - bis) dictado por Ordenanza N° 2406/14; incorporando al sector 16 A; Que el Art. 2°) de la Ordenanza N° 2528/15 estableció, como plazo máximo de restitución de los montos aportados e intereses, a favor de los contribuyentes, el de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de promulgación de dicha ordenanza; Que resulta inminente la finalización de dicho plazo máximo de restitución, con la culminación de una gestión municipal y comienzo de otra; Que, en este sentido, resulta indispensable que la nueva gestión de gobierno cuente con información fidedigna y precisa, sobre el estado de situación financiero, legal y contable de la Administración Municipal en lo que respecta a la aludida obligación de restitución de tan importantes montos de sumas de dinero, a los contribuyentes; Que, ante la situación descripta, se considera conveniente la adopción de una medida de extensión del plazo máximo de restitución de los montos e intereses a que refiere el Art. 2°) de la Ordenanza N° 2528/15, hasta tanto la nueva gestión de gobierno municipal pueda verificar, de manera fidedigna, el estado de situación de los trámites, relacionados con la obligación asumida, como así también, las disponibilidades existentes a tales fines; Que, a estos efectos, se evalúa razonable el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 2528/15; Por todo ello, el Concejal Gonzalo Toselli pone a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Modifícase el Art. 2°) de la Ordenanza N° 2528/2015, el que quedará redactado, como sigue: **"Art. 2°)** Establécese la restitución de los montos aportados más los correspondientes intereses a los contribuyentes que cumplieron con sus pagos, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos de haberse promulgado la presente".- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 4 de diciembre de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Paso a relatar lo que ha sucedido en los últimos tiempos, en relación a la Ordenanza N° 2345 y sus modificatorias, que es la que establece el Plan de Pavimentación, con fecha 10 de octubre,, este Concejo Municipal aprobó una Ordenanza, cuyo Proyecto original, venía del Departamento Ejecutivo Municipal, y hacía referencia a algunos sectores, incluidos en este Plan de Pavimentación, que debieron ser dados de baja, porque, justamente, no cumplían con lo establecido en la Ordenanza N° 2345 y sus modificatorias. A partir de ello, los actos jurídicos que lo sucedieron fueron una observación, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, luego una reconsideración de este Concejo Municipal, reafirmando aquella Ordenanza que habíamos aprobado, reitero, en fecha 14 de octubre, que es la

Ordenanza N° 2528/15, y esto hizo que transcurrieran plazos, ya que, el Departamento Ejecutivo Municipal, nunca promulgó la Ordenanza, sancionada por este Cuerpo y por esas cosas, producto de la casualidad o de la intencionalidad, el plazo establecido en la Ordenanza N° 2345 y sus modificatorias, para la devolución de los montos abonados por los vecinos, de los sectores que hubieran sido dados de baja, estaría venciendo mañana 10 o pasado 11 de diciembre. La futura Gestión Municipal, con el objeto de no caer en un incumplimiento de inmediato, ya que no se puede prever, hasta los últimos minutos de la actual Gestión, si vamos a disponer de dinero en esa cuenta específica, del Fondo del Plan de Pavimentación, es que nos parece conveniente extender el plazo, por lo tanto modificar esta Ordenanza N° 2345 y otras, como para que ese plazo, que estaba establecido en treinta (30) días, se pueda extender a noventa (90) días, y nos permita, a la futura Gestión Municipal, ni bien podamos contar con cada centavo que necesitamos, para devolverle lo aportado por los vecinos, más sus intereses, lo hagamos como corresponde e ir cumpliendo, con la normativa vigente. Cuestión esta, que recuerdo, hemos insistido muchas veces, con el actual Departamento Ejecutivo Municipal. Si había imposibilidades de cumplimiento, con la normativa vigente, nosotros estábamos siempre predispuestos a modificarla, pero que lo importante era respetar la normativa vigente y, en este caso, se hace de absoluta imposibilidad garantizar el cumplimiento de la normativa, por eso es, que se requiere de este plazo extraordinario. Es así, que este Proyecto de Ordenanza, en su Art. 1°), propone la modificación del Art. 2°) de la Ordenanza N° 2528/2015, quedando redactado, de la siguiente manera: **Art. 2°)** Establécese la restitución de los montos aportados, más los correspondientes intereses a los contribuyentes, que cumplieron con sus pagos, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, de haberse promulgado la presente. Es por eso, Sr. Presidente, que solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, no sé, si algún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, caso contrario, pongo a consideración, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **10°) Proyecto de Resolución: presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS):** Secretaría da lectura.- **VISTO:** La inminente culminación de obras de repavimentación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 34, en el tramo comprendido entre las localidades de Sunchales y Angélica, y; **CONSIDERANDO:** Que se ha repavimentado la Ruta Nacional N° 34, en su trazado entre las dos ciudades; Que actualmente se están llevando a cabo reparaciones importantes en la intersección de dicha Ruta, con las vías del ferrocarril, en las inmediaciones del INTA Rafaela; Que si bien la obra está en sus etapas finales para darse por terminada, ya se observan huellas, pozos y levantamientos en algunos sectores, haciéndolos

peligrosos para su circulación; Que estas situaciones ya conocidas, tienden a que en un corto plazo se termine deteriorando la calzada, y rápidamente desmejore su transitabilidad; Que en el tramo se ven circular camiones de gran porte y en gran cantidad; Que el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.), como organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es el responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los concesionarios viales. Entre sus objetivos está el ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los Contratos y de todas aquellas obras viales que en lo sucesivo sean concesionadas, en donde el Estado Nacional sea parte, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado; Que la empresa concesionaria de este tramo de la Ruta Nacional N° 34, es CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A.; Que las concesiones viales en nuestro país, en un sinnúmero de casos, han demostrado su absoluta ineficiencia para abordar la problemática vial y frecuentemente han sido cajas recaudadoras del sistema. Sin embargo, esta situación no exime en definitiva a la Concesionaria, en primer lugar, ni al Órgano de Control, de la responsabilidad de un correcto mantenimiento vial; Por todo lo expuesto, el Concejo Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) de la ciudad de Sunchales, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

Art. 1º) Solicítase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo Nacional competente, tome las medidas de control (balanzas de control de peso máximo en transporte pesado, control vehicular, etc.), necesarias para evitar la rápida degradación después de la reciente repavimentación de la Ruta Nacional N° 34, entre Angélica y Sunchales, con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del creciente estado de deterioro, en sectores de la misma.- **Art. 2º)** Remítase copia de la presente al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) y a la empresa concesionaria de este tramo de la Ruta Nacional N° 34, CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A..- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 04 de Diciembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Es por todos conocido, las tareas que se están llevando a cabo en las cercanías del INTA Rafaela, en el cruce de las vías del Ferrocarril, y se diría que, con estas tareas que estaban pendientes estaría culminando una tarea, que llevó bastante tiempo, que hemos dicho en el Seno de este Concejo que, por primera vez, en mucho tiempo, se vió una repavimentación integral de la Ruta Nacional N° 34, entre las localidades de Angélica y nuestra ciudad. Ya hace un tiempo, que las obras, de lo que es carpeta asfáltica han concluido y, como decía recién, con las obras sobre la Ruta Nacional N° 34, en el cruce con el Ferrocarril, entrando en a la ciudad de Rafaela,

hormigoneado, concretamente, esos metros, que han estado en un estado lamentable de deterioro, históricamente, se concluiría este proceso. También, es sabido por todos, que hay un Proyecto, han comenzado las obras, ha habido fondos y ojalá los haya, a partir del Presupuesto Nacional - ejercicio 2016, para la consecución de las obras de la Autovía, Ruta Nacional N° 34, lo cual para nuestra ciudad, para nuestros habitantes, para el comercio, y para el bien máspreciado, que es la seguridad de quienes transitamos la ruta, es un larguísimo anhelo y no sería, ni más ni menos, que un hecho de justicia y, por otro lado, de la más elemental racionalidad, desde el punto de vista de las obras de infraestructura, que nuestra Nación necesita y, en este caso, nuestra región. El Proyecto de Resolución, que en esta oportunidad ha acompañado, le agradezco Concejal Toselli, específicamente lo que está planteando, es una revisión, porque como mencioné, las obras de asfalto ya hace un tiempo que terminaron y, llamativamente, lo que luego va a ser una de las manos de la autovía, por tramos, en el tramo entre Angélica y Sunchales, y en algunos sectores, en particular, presenta preocupante deterioro, empieza a levantarse en algún sector asfalto, material, con lo cual empiezan los baches, y por otro lado, estamos entrando de lleno, a la temporada estival, en pocos días, por lo tanto, es previsible que, con las mayores temperaturas, un fenómeno que ya es un clásico de la patología de las rutas argentinas de asfalto, me refiero a la acumulación de material, de asfalto, me refiero en particular, del tránsito pesado y de la temperatura que toma el asfalto, de hecho, produce lo que ya estamos viendo, que es, aparte de pozos y de concretamente marcar una determinada huella que, en días de lluvia, lo hace doblemente peligroso, porque en esa depresión se acumula agua, se está viendo lo contrario, que son protuberancias en el asfalto, insisto, por acumulación de material. Esto, indefectiblemente, y llamo a la memoria de algunos de Uds., para que diga, si recuerda haber visto control de paso de tránsito pesado, a partir de balanzas en las rutas, en esta en particular, lamentablemente las distintas Vialidades, Nacional y Provincial, uno ve que es poco y nada lo que se hace, en este sentido, y está claro, que hecha la Ley, hecha la trampa, muy Argentino esto, y muy desesperado también. Seguramente, muchísimos transportistas, a la hora de ajustar sus costos, lo que hacen es, ni más ni menos, circular con una carga absolutamente superadora de la máxima permitida, y el resultado está a la vista. El otro resultado, que está a la vista, son las estadísticas de accidentes, así que, es una pena que, ante una reparación, insisto, probablemente histórica, por lo integral de esta Ruta tan transitada, después de tanto tiempo y de tantos reclamos, a pocos meses, empezemos ver los primeros signos de deterioro. Por lo tanto, el Proyecto de Resolución, en su parte resolutive, muy sencillamente, dice: Art. 1º) Solicítase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo Nacional competente, tome las medidas de control, aclara,

balanzas de control de peso máximo, en transporte pesado, control vehicular, etc., necesarias para evitar la rápida degradación, después de la reciente repavimentación de la Ruta Nacional N° 34, entre Angélica y Sunchales, con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del creciente estado de deterioro, en sectores de la misma.

Artículo 2º) Remítase copia de la presente al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales O.C.CO.VI. y a la empresa concesionaria de este tramo, de la Ruta Nacional N° 34, Carreteras Centrales Argentinas S.A.. El Art. 3º), es de forma. Sr. Presidente, voy a pedir un cuarto intermedio, como para poder, eventualmente, hacerle modificaciones y/o agregados, anticipando mi voluntad de que sea aprobado en la sesión de la fecha. Gracias". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Bertoglio. Pongo a consideración, el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agradeciendo el apoyo de la Sra. Concejala y Sres. Concejales, la moción concreta es, la aprobación del Proyecto de Resolución". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Bertoglio, gracias. Así que, pongo a consideración, la aprobación del punto 10º) del Orden del Día, Proyecto de Resolución, presentado por el Concejal Horacio Bertoglio".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, antes de la finalización de esta sesión, quiero recordarles que, en el día de mañana, se realizará la sesión extraordinaria, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "Gesta de Malvinas" del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales, en el cual se llevará a cabo la Asunción de nuevos Concejales, así como también, la renovación de autoridades, de este Cuerpo. Así que, están todos invitados, esperamos contar con la presencia de todos Uds. y además, hacerla extensiva a toda la comunidad. Agradeciendo a los presentes, y siendo las dieciocho horas cinco minutos, se levanta la sesión ordinaria, del día de la fecha".-